



Preguntas frecuentes o “FAQs” JAE Intro ICU 2026

Requisitos de participación

1. ¿Para qué son estas ayudas?

Para iniciarse en la carrera investigadora, mediante la realización de una estancia formativa, remunerada. La estancia de investigación se realizará en un instituto o centro del CSIC para el desarrollo de uno de los planes de formación propuestos por el personal investigador del CSIC.

2. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

Podrán ser personas solicitantes de las ayudas de esta convocatoria estudiantes universitarios españoles, nacionales de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros no comunitarios, que estén cursando enseñanzas universitarias oficiales de grado o de máster conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y que estén interesados en iniciar una carrera investigadora que pueda conducir en el futuro a la realización de su tesis doctoral.

Las personas solicitantes deben cumplir lo establecido en el artículo 2 de la convocatoria.

3. ¿El objetivo de las becas “JAE ICU 2026” es financiar el doctorado o realización de una tesis doctoral?

No, las becas no están destinadas a desarrollar una tesis doctoral y no son contratos predoctorales.

4. ¿Pueden las personas solicitantes elegir el instituto o centro en el que quieren realizar la actividad formativa?

Si, en la solicitud telemática la persona solicitante deberá indicar el instituto, centro, conexión o PTI al que desea adscribir su solicitud, y por el que será evaluado. En consecuencia, cada persona candidata podrá ser beneficiaria solamente para uno de los planes de formación que recoja la Ficha Descriptiva del instituto, centro, conexión o PTI seleccionado.

5. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Cada persona candidata podrá presentar únicamente una solicitud, independientemente del período en que la presente de los establecidos para el año 2026 (dependiendo del instituto, centro, conexión o PTI seleccionado).

6. Soy un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33%. ¿Cuál es el cupo de ayudas reservadas para discapacitados? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?

Se reserva un cupo del 5% a las personas solicitantes que tengan la condición legal de personas en situación de discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y que así lo hagan constar en su solicitud.

Las personas en situación de discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el apartado “Documentación”, y como parte del archivo .zip que se adjunta.

7. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?

En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, se deberá adjuntar a la solicitud la declaración de equivalencia tramitada en línea según procedimiento del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Se debe adjuntar también la certificación académica personal o expediente académico en el que conste: el número total de ECTS superados hasta la fecha de presentación de la solicitud, la nota media correspondiente



en dichos estudios en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

8. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura, no al máster universitario.

Presentación de solicitudes

9. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, abriéndose dos periodos. El primero comenzará al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el segundo será en septiembre de 2026. Las becas de cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión se ofertarán únicamente en uno de los dos periodos establecidos, según el que hayan determinado en su ficha descriptiva.

En el cronograma publicado en la sede del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/icu2026>) se detallan estos plazos.

10. ¿Cómo se registra una solicitud?

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente utilizando la aplicación telemática <https://www.convocatorias.csic.es/convoca/>, disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/icu2026>).

En la página de la convocatoria se encuentra una guía detallada de cómo presentar la solicitud, y se ruega leer atentamente esta y la resolución con la convocatoria antes de hacer cualquier consulta.

11. ¿Qué debe contener el expediente académico?

Personas solicitantes que estén matriculadas en un Grado o un Doble Grado oficial en el año académico 2025-2026: certificación académica personal o expediente académico en el que conste el número total de ECTS superados hasta la fecha de presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

Personas solicitantes que hayan finalizado los estudios universitarios de Grado o Doble Grado Oficial: certificación académica personal expedida y firmada por la universidad, en la que conste el número total de ECTS superados y la nota media correspondiente en dichos estudios en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales.

12. ¿Qué documentación hay que entregar en la solicitud?

La documentación de la solicitud, que se adjunta como un único archivo .zip, se especifica en el artículo 6.6 de la convocatoria.

También se debe incluir en la solicitud, enlace directo al CV Europass (<https://europass.europa.eu/es>) de la persona solicitante, visible al menos hasta la resolución de concesión de las becas objeto de esta convocatoria, en el que se incluyan todos los méritos que desee aportar para su evaluación y que estén alineados con los requisitos especificados en la ficha descriptiva del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión al que adscribe su solicitud.

13. ¿Qué pasa si me he equivocado en la información o los documentos de la solicitud, y ya la he enviado?

Cuando la solicitud aún no sido aceptada en registro, la misma persona candidata puede anularla/eliminarla y registrar una nueva. En caso de que esto ya no sea posible, se debe remitir al correo jae@csic.es el modelo de solicitud de anulación cumplimentado y firmado (disponible en <https://sede.csic.gob.es/icu2026>). Nuestro equipo la suspenderá, para que el sistema permita hacer un nuevo registro.

* Es importante recordad que esto solamente se puede hacer dentro del plazo de solicitud, y una vez el mismo haya cerrado no se podrán hacer anulaciones/suspensiones para nuevos registros.



Procedimiento de resolución

14. ¿Cuándo tendré información sobre mi solicitud?

Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el proceso de revisión, y posteriormente de evaluación, de todas las solicitudes recibidas por parte de la comisión establecida por cada centro/instituto/conexión/PTI. Desde dicha comisión, se pondrán en contacto con las personas candidatas en caso de que se requiera alguna clarificación o subsanación de la solicitud. Así mismo, cada ICU mantendrá informado a sus candidatos/as sobre el proceso de resolución de la convocatoria.

En cualquier caso, es responsabilidad de las personas candidatas hacer seguimiento a todas las publicaciones que se hagan sobre la convocatoria en la sede electrónica del CSIC, como canal de comunicación oficial.

<https://sede.csic.gob.es/icu2026>

15. ¿Qué resoluciones componen el procedimiento de concesión de las becas?

Como se establece en la convocatoria publicada en la sede electrónica del CSIC <https://sede.csic.gob.es/icu2026>, habrá como mínimo 3 publicaciones: propuesta de resolución provisional (PRP), propuesta de resolución definitiva (PRD) y resolución de concesión (RC). Hasta que no se complete este proceso de resolución en cada uno de los períodos establecidos, no será posible la incorporación de las personas beneficiarias.

16. ¿A quién debo contactar si tengo dudas sobre alguna de las resoluciones publicadas?

El punto de contacto principal será siempre el centro/instituto/conexión/PTI seleccionado en la solicitud, cuyo(s) email(s) para este propósito se indican en la ficha descriptiva.

Para dudas generales, se puede escribir al correo jae@csic.es.

Evaluación

17. ¿Quién realiza la evaluación de las solicitudes?

Cada ICU establece una comisión de evaluación, cuya composición se indica en la ficha descriptiva. Esta comisión tiene entre sus funciones 1) Comprobar que las personas solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y aquellos específicos de la ficha descriptiva; 2) Evaluar todas las solicitudes que sean admitidas en el proceso de selección. El resultado de la evaluación se incluirá en las distintas resoluciones que se publiquen.

18. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La evaluación se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración la documentación aportada por las personas solicitantes al momento de cierre del plazo de solicitud.

Los méritos que la Comisión de Evaluación valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

- a) Expediente académico de Grado de la persona solicitante. Hasta un máximo de 60 puntos.
- b) Méritos adicionales contenidos en el CV y alineados con los requisitos especificados en la ficha descriptiva del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión al que adscribe su solicitud, excluida la titulación con la que la persona solicitante se presenta a la beca, así como la formación derivada de dicha titulación. Hasta un máximo de 40 puntos.
- c) Entrevista (opcional): La comisión designada, y si así lo estima oportuno, podrá realizar entrevistas personales a las personas candidatas que hayan obtenido mejor puntuación en los apartados a) y b) anteriores. El valor de la entrevista será como máximo de 10 puntos.

La puntuación final será: 1. La suma de los apartados (a) y (b) en caso de no realizarse entrevista personal; o 2. La suma de los apartados (a), (b) y (c) dividida por 1,1, en caso de realizarse entrevista personal.

Para superar el proceso de evaluación, será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 70 puntos.



Condiciones y disfrute de las ayudas

19. ¿Cuándo puedo iniciar la beca?

Las fechas de incorporación se indican en la ficha descriptiva, aunque son flexibles y se deben acordar entre las personas beneficiarias, el personal investigador y el ICU. En todos los casos, se debe esperar a la publicación de la resolución de concesión para poder iniciar una beca.

20. ¿Qué duración tendrá la beca y cuál será la dotación económica?

Cada beca tendrá la duración, en meses consecutivos, indicada en la Ficha Descriptiva del centro/instituto/conexión/PTI seleccionado (ver <https://sede.csic.gov.es/icu2026>), siendo mínimo de 3 meses y máximo de 10 meses.

En la ficha descriptiva se indica también la dotación económica mensual (sin considerar descuentos por contingencias) y total para cada beca.

21. ¿Qué dedicación tienen estas ayudas? ¿Puedo desarrollarla en modalidad híbrida?

La dedicación semanal de las personas beneficiarias de una beca JAE Intro ICU será de 20 horas, y las becas deben desarrollarse exclusivamente de manera presencial.

22. ¿Cuál es la fecha límite de disfrute de las becas JAE Intro ICU 2026?

La fecha límite de finalización de las estancias será el 31 de diciembre de 2027, incluyendo cualquier prórroga.

23. ¿Puedo tener un(a) co-tutor(a)?

Si, las co-tutorizaciones son posibles pero ya debe figurar todo el personal investigador responsable de cada plan de formación en la ficha descriptiva de cada centro/instituto/conexión/PTI.

Si se quieren hacer cambios una vez se resuelva la convocatoria, dichos cambios se deben solicitar en jae@csic.es usando el modelo que se pondrá a disposición para ello.

24. ¿Puedo disfrutar de la beca JAE simultáneamente con otra beca o contrato?

La beca se puede compatibilizar con otras becas o contratos siempre que no sea de similares características (ej. otras becas de introducción a la investigación) y no se afecte su dedicación semanal. En el artículo 15 de la convocatoria, se establecen las posibles incompatibilidades.

Prórrogas

25. ¿De qué depende que una beca JAE Intro ICU 2026 se pueda prorrogar o no?

La prórroga de la beca estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del instituto/centro/conexión/PTI donde se esté disfrutando de la beca.

La duración de la prórroga dependerá del periodo disfrutado hasta el inicio de la prórroga, y en ningún caso la suma del periodo inicial de la beca y la prórroga podrán tener una duración superior a 10 meses. Además, la prórroga tendrá como fecha límite de finalización el 31 de diciembre de 2027.

26. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar la prórroga?

Esta prórroga se debe solicitar enviando los 3 modelos que estarán disponibles en la sede electrónica del CSIC, cumplimentados y firmados por las partes indicadas, a jae@csic.es.

- a) Solicitud de la prórroga.
- b) Visto bueno del personal investigador responsable del plan de formación.
- c) Anexo de financiación del ICU.



27. ¿Puedo realizar la prórroga de la beca con otro grupo de investigación y otro investigador responsable?

No. Las personas beneficiarias deben desarrollar la prórroga con el mismo plan de formación y bajo la supervisión del personal investigador por el que se le concedió la beca.

Otras

28. ¿La beca implica cotización en la Seguridad Social?

La beca tendrá la consideración de ayuda económica para la formación y **no supone una vinculación laboral con el CSIC**. De la cuantía mensual de la ayuda se devengarán las cuotas de la Seguridad Social según Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación entre las que se incluyen las beneficiarias de las becas JAE. La cotización a la Seguridad Social es por contingencias comunes y profesionales, no por desempleo así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

29. ¿La beca se puede interrumpir?

La beca se podrá ver interrumpida o las personas beneficiarias podrán solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la beca correspondiente al tiempo de la suspensión, cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas: permiso de maternidad o paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses, catástrofes naturales, incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo o incapacidad temporal por causas distintas a las anteriores.

30. ¿Tengo derecho a días de descanso o vacaciones durante el desarrollo de la beca?

Las becas JAE Intro ICU no representan una vinculación laboral con el CSIC, por lo que no generan derecho a vacaciones o días de descanso. Cualquier ausencia justificada debe ser informada al personal investigador responsable del plan de formación, así como al centro o instituto donde se desarrolla la actividad. Igualmente, se debe acordar previamente con el investigador responsable y dirección/gerencia del ICU el disfrute de días de descanso, garantizando que no se afecta la dedicación indicada en la convocatoria y asegurando el correcto desarrollo de las actividades relacionadas con el disfrute de la beca.

***IMPORTANTE:** Lo establecido en el documento de la convocatoria prevalece sobre que se indique aquí.